

Saravena, 19 de Abril de 2023

Juez  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**  
Juzgado Doce Civil Municipal  
Ibagué – Tolima

Radicado: 005-2021-00248-00  
Referencia: EJECUTIVO DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS  
Demandante: OMAR CASTELLANOS LIZARAZO  
Demandado: DIANA VIARLEY GARCIA y OTROS

Asunto: Solicitud

Cordial saludo,

**JAVIER ALEXANDER BUITRAGO DUARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.607.016 expedida en Bucaramanga – S/der., con T.P. No. 284.993 del C.S.J. fungiendo como apoderado del señor OMAR CASTELLANOS en calidad de demandante contra los señores DIANA VIARLEY GARCIA, ADRIAN FERNANDO PATARROYO GUILLEN y HENRY CARDONA HERNANDEZ como demandados dentro del proceso de la referencia, por la naturaleza del proceso y atendiendo a lo ordenado por la providencia emanada por su despacho el día 20 de Enero de 2023, fijado en estado No. 002 de fecha 23 de Enero de 2022, y ejecutoriada el día 26 de Enero de 2023, de seguir adelante con la ejecución, y conforme a las reglas del artículo 446 del C.G.P. me permito allegar al proceso la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, así:

CONCEPTO	VALOR
CLAUSULA PENAL	6'000.000.00
INTERÉS MORATORIO	\$ 5'780.905,00
COSTAS PROCESALES	\$200.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.980.905,00</b>

De lo anterior se puede desprender que a la fecha, los demandados le adeudan a mi prohijado el señor OMAR CASTELLANOS el valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$11'980.905,00)**, discriminados de la siguiente manera, por concepto de CLÁUSULA PENAL el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6'000.000.00)**, por concepto de INTERESES MORATORIO desde el día 25 de febrero de 2020, fecha del incumplimiento de la obligación del traspaso del vehículo objeto de litis, hasta la fecha presentación

de la presente liquidación, el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$5'780.000.00)**, por concepto de **COSTAS PROCESALES** ordenados y tasados mediante proveído de fecha 20 de enero de 2023, el valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000.00)**.

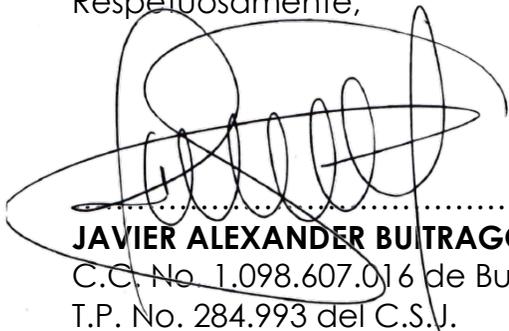
En estos términos y bajo los parámetros ordenados por el artículo 446 del C.G.P. me permito allegar la presente liquidación del crédito atendiendo lo ordenado al numeral primero de la sentencia de fecha 20 de Enero de 2023 en consonancia al mandamiento de pago de fecha 6 de Agosto de 2021.

Así mismo señoría, **SOLICITO** proceda este despacho a suscribir el correspondiente formulario de solicitud de Trámites del Registro Nacional Automotor "TRASPASO" del vehículo Marca: RENAULT, Línea: STEP WAY, Placas: DRU079, Modelo: 2019, Color: GRIS, Número de Motor: 2842Q190419 y NUMERO DE CHASIS: 9FB5SRC9KM481870 de la Oficina de Tránsito y Transporte de Ibagué – Tolima, para establecer la propiedad a nombre de mi prohijado OMAR CASTELLANOS LIZARAZO, conforme lo indica el numeral primero de la providencia de fecha 20 de Enero hogaño.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, aún no se ha iniciado dicho trámite de "TRASPASO" en favor del señor CASTELLANOS LIZARAZO, habiéndose ejecutoriado la precitada sentencia, por lo tanto, ruego se continúe adelante con lo dicho.

Agradezco su amable atención señoría.

Respetuosamente,



.....  
**JAVIER ALEXANDER BUITRAGO DUARTE**  
C.C. No. 1.098.607.016 de Bucaramanga – S/der.  
T.P. No. 284.993 del C.S.J.

Anexo:                   Auto mandamiento de pago de fecha 6 de Agosto de 2021  
                              Sentencia de fecha 20 Enero de 2023.